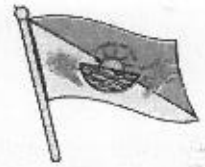




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2018-AMPI

Ica, 01 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 009-2018-GDS-MPI, Informe N° 016-2018-SGPS-GDS-MPI, Informe N°003-2018-PA-SGPS-GDS-MPI, Resolución de Alcaldía N° 611-2017-AMPI y el Informe Legal N°0011-2018-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N°27972, establecen que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencias, con sujeción a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°611-2017-AMPI, del 19 de Octubre del 2017 se designaron a los representantes del Comité de Gestión Local del Programa Alimentario del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Ica, sin embargo tal como lo señala el Informe N°016-2018-SGPS-GDS-MPI, se solicita la incorporación de los dos (2) representantes del Gobierno Local, al haber sido removidos del cargo los funcionarios que formaron parte del Comité de Gestión Local del Programa Alimentario, en tal sentido se requiere actualizar la resolución en ciernes con los nuevos miembros que deben conformarla, en pro del desarrollo y cumplimiento de las actividades y metas trazadas.

Que, el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS; tiene por objeto establecer las funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las Organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA); a través de la presente norma el objetivo es organizar el servicio alimentario a los usuarios, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, contribuir a mejorar la atención, promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto modalidades, y a nivel nacional se ejecutan a través de los Gobiernos Locales. Todo usuario que reciba el complemento alimentario debe estar registrado en la base de datos de los gobiernos locales, para garantizar el control efectivo de las reparticiones del estado competente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Ley N° 29792 ha creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como organismo rector de las Políticas Nacionales en materia de Desarrollo Social, encaminados a la reducción de la pobreza, las desigualdades, la vulnerabilidad y los riesgos sociales. Concordante con el Decreto Supremo N°008-2012-que crea el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma.



Que, la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra determinada en la Ordenanza Municipal N°021-2014-MPI, Norma Municipal que se encuentra vigente y es de cumplimiento obligatorio.



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N°27972 y estando al Informe Legal N°011-2018-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Designar como representantes del Gobierno Local en el Comité de Gestión Local de Programas de Complementación Alimentarias del Gobierno Local de la municipalidad Provincial de Ica, a los siguientes funcionarios:



- Ing. CESAR MALQUI ESPINO Gerente de Desarrollo Social.
- Abog. MARIA NICOLASA ARAGONES VENTE Sub Gerente de los Programas Sociales.

ARTICULO SEGUNDO.-Disponer que los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base y de la Dirección Regional de Salud continúen siendo los mismos que se indican en la parte pertinente de la Resolución de Alcaldía N°611-2017-AMPI.

ARTICULO TERCERO.-Disponer la notificación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades de Ley, acción administrativa que se encarga su cumplimiento a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 049-18 Fecha 01 FEB 2018

Entidad: Infarmática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 049-18 de fecha 01 FEB 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI